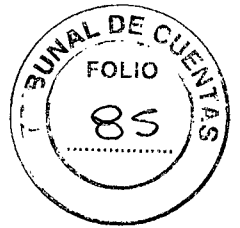




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 21 MAY 1996

VISTO las facturas Nº C-96005/005450 y C-96005/005783/002, presentadas por la firma TELEFONICA DE ARGENTINA; y

CONSIDERANDO:

Que las mismas corresponden a gastos efectuados en las líneas telefónicas Nº 21041 y 21705 de este Tribunal de Cuentas.

Que el monto de las mencionadas no excede el autorizado por Decreto Nº 506/93, para compra directa.

Que es atribución de la Presidencia disponer las erogaciones correspondientes y autorizar y aprobar las Ordenes de Pago, según lo establece el Art. 15º inc. i) de la Ley Provincial Nº 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E :

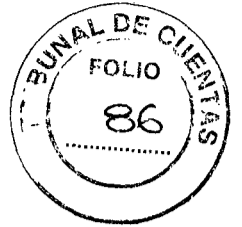
ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR Y APROBAR el pago de las facturas mencionadas en el visto de la presente, correspondientes a la firma TELEFONICA DE ARGENTINA, por la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 06/100 (\$ 781,06), perteneciente a las líneas telefónicas Nº 21041 y 21705 de este Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 2º.- IMPUTAR el presente gasto a la Partida Presupuesta-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS



//..

ria Principal 012 - Parcial 1220 - Subparcial 231 - Jurisdicción
X - Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 39.- REGISTRAR. Comunicar al Boletín Oficial de la
Provincia. Cumplido. ARCHIVAR.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA NO 36 /95.-

CLAUDIA MARCELA PETEREIT
A/C DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

C.P.N. EDUARDO R. LEONIDAS
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia